I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000523

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 28 MAR. 2016

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de marzo de 2016; el Certificado N°026/2008 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1436/2005, N°202/1390/2006, N°202/1459/2006 y N°202/398/2008; la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1436/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza Municipal N°15 **"Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"**, siendo modificada mediante los decretos exentos N°202/1390/2006, N°202/1459/2006 y N°202/398/2008..

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria de 24 de marzo de 2016.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación a la Ordenanza Municipal N°15 **"Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"** que se indica a continuación:

Reemplazar el inciso tercero del artículo 6° por el siguiente:

"Los establecimientos que expenda bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, solo podrán funcionar entre las 10:00 y las 4:00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile y discotecas, que solo podrán funcionar entre las 19:00 y las 4:00 horas del día siguiente. **En la zona denominada "Parque Cerrillos" el horario de funcionamiento será de las 19:00 a las 24 horas del mismo día**. La hora de cierre se ampliará en una hora más en la madrugada de los días sábados y feriados."

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente el original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000523

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Compartidos"
OIRS
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°058/2016

Cerrillos, 28 de marzo de 2016

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 24 de marzo de 2016, se aprobaron **por mayoría, ante el rechazo del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte y la abstención del concejal don Felipe Martínez Calderón, modificar la Ordenanza Municipal N°15 "Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" en los siguientes términos:**

Reemplazar el inciso tercero del artículo 6° por el siguiente:

"Los establecimientos que expenda bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, solo podrán funcionar entre las 10:00 y las 4:00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile y discotecas, que solo podrán funcionar entre las 19:00 y las 4:00 horas del día siguiente. **En la zona denominada "Parque Cerrillos" el horario de funcionamiento será de las 19:00 a las 24 horas del mismo día**. La hora de cierre se ampliará en una hora más en la madrugada de los días sábados y feriados."

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH